

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO

CLIENTE:

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 220005**

OBJETO:

“OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO PRIMERA ETAPA Y ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ”, LOCALIZADAS EN EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA; UBICADA EN ZONA RURAL Y DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005”

INVITACION ABIERTA

INA - 026 – 2022

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO TÉRMINOS Y CONDICIONES Y RESPUESTA A LAS MISMAS

Dentro del plazo estipulado en el Cronograma del Proceso, se formularon observaciones recibidas a través de correo electrónico, a las cuales se da respuesta en los siguientes términos

I – OBSERVACIONES RECIBIDAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA:

1.- OBSERVANTE: CONSTRUCTORA CRUZ SAS



Bogotá D.C., 19 de Julio de 2022

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO
procesosdeseleccion@enterritorio.gov.co

REFERENCIA: Observaciones al DOCUMENTO PRELIMINAR DE TERMINOS Y CONDICIONES del proceso Invitación Abierta INA-026-2022 cuyo objeto es «OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO PRIMERA ETAPA Y ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ”, LOCALIZADAS EN EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA; UBICADA EN ZONA RURAL Y DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005».



Respetados señores:

ALFREDO ALFONSO CRUZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de Constructora A. Cruz S.A.S, identificada con Nit 800.002.820-4, manifiesto a la entidad que me encuentro interesado en participar en el proceso de la referencia, razón por la cual, me permito presentar, dentro de la oportunidad prevista, las siguientes observaciones a las condiciones contempladas en el documento preliminar de términos y condiciones:

Revisado el documento publicado por la entidad, se evidencia que hay aspectos inherentes a la contratación pública y a este tipo de procesos de selección, que no se han tenido en cuenta en las reglas del proceso y que respetuosamente solicito se incorporen o modifiquen según el caso, pues su regulación es necesaria para efectos de garantizar los principios de la contratación estatal, así como la pluralidad de ofertas, el derecho de postulación, la libre concurrencia, la libre competencia y el derecho de participación. Veamos:

1. ASIGNACION DE PUNTAJE POR EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

El documento preliminar publicado por ENTERRITORIO para la presente convocatoria, establece:

4.8. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN) (MÁXIMO 15 PUNTOS)

El Especialista Eléctrico obtendrá puntaje adicional, cuando cumpla con los requisitos exigidos en la siguiente tabla:

Criterio: Número de años de titulación de posgrado en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica.

Calle 117 #6A-60 Oficina 409, Tel. 694 4390

licitaciones@construacruz.com

Bogotá, Colombia



Puntaje:

| | |
|--|-----------|
| Mayor o igual a 18 años | 15 Puntos |
| Mayor a 6 años y menor o igual a 12 años | 10 Puntos |
| Menor o igual a 6 años | 5 Puntos |

Consultada la información sobre la especialización solicitada por la entidad para el presente proceso se obtuvo la siguiente información:

| Nombre IES | Código IES | IES padre | Registro Único | SNIES programa | Nombre programa | Estado programa | Nivel académico | Modalidad | Reconocimiento del Ministerio |
|--|------------|-----------|----------------|----------------|---|-----------------|-----------------|------------|-------------------------------|
| UNIVERSIDAD DE LOS ANDES | 1813 | 1813 | | 01 | 1568 ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA | Activo | Posgrado | Presencial | Registro calificado |
| UNIVERSIDAD DEL VALLE | 1203 | 1203 | | 01 | 636 ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA | Activo | Posgrado | Presencial | Registro calificado |
| UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA | 1710 | 1710 | | 01 | 1224 ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA | Activo | Posgrado | Presencial | Registro calificado |
| UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA | 1710 | 1710 | | 01 | 104824 ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA | Activo | Posgrado | Presencial | Registro calificado |
| UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA - UTP | 1111 | 1111 | | 01 | 52224 ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA | Inactivo | Posgrado | Presencial | Registro calificado |

Las fechas de aprobación de los anteriores programas de postgrado por parte del Ministerio de Educación Nacional son:

Universidad tecnológica de Pereira: Junio 12 de 2006 (INACTIVO)
 Universidad de los Andes: Septiembre 21 de 2018
 Universidad del Valle: Diciembre 18 de 2019
 Universidad Pontificia Bolivariana: Agosto 15 de 2015

Por lo anterior, consideramos improcedente asignar 15 puntos a quien acredite 18 años o mas de haber obtenido el título de especialista en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, cuando los programas activos de esta especialidad solamente fueron aprobados en los últimos siete años y en consecuencia, solicitamos ajustar o eliminar este factor de calificación.

Calle 117 #5A-60 Oficina 409, Tel. 694 4390
licitaciones@construacruz.com
 Bogotá, Colombia





Nit: 800.002.820 - 4

2. Anticipo:

El presente proceso de selección se realiza en unas condiciones de mercado atípicas, alteradas todavía por la situación de salud pública mundial que aun vive la humanidad y que en consecuencia, ha afectado los precios de algunos de los insumos necesarios para el desarrollo de la obra.

Los ítems de acero y estructura metálica tienen una gran incidencia en el valor total del contrato y es usual que, para la compra de este material, se pague el 100% por anticipado. Con la finalidad de evitar un detrimento patrimonial y no afectar el equilibrio económico del contrato, solicito que se establezca un porcentaje como anticipo del contrato teniendo en cuenta que debido a las condiciones atípicas en las que se encuentra el mercado, este anticipo disminuiría notablemente el riesgo económico tanto al contratista como a la entidad para asegurar un correcto desarrollo del proyecto.

Conforme a lo expuesto y por estar justificadas las observaciones realizadas, solicito a la entidad realizar las modificaciones correspondientes en las reglas del proceso, con el fin de garantizar los principios de la contratación estatal, así como la pluralidad de ofertas, el derecho de postulación, la libre concurrencia, la libre competencia y el derecho de participación.

Cordialmente,

Alfredo A. Cruz Macías
C.C. 79.387.420
Representante Legal
Constructora A. Cruz SAS

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1

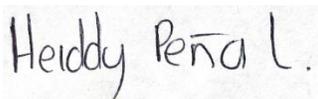
Una vez analizada su observación la Entidad se permite aclarar que la información registrada en el Sistema de Información de la Educación Superior – SNIES – para el programa académico Especialización en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, hace referencia a la certificación de registro calificado del programa académico que otorga el Ministerio de Educación Nacional y la fecha allí registrada corresponde a dicho registro o renovación del mismo, no obstante esto no quiere decir que el programa académico no se ofrezca con anterioridad a la fecha de registro como es el caso de la Universidad de los Andes que ofrece este

posgrado desde el año 1987, así mismo es importante señalar que hasta el año 2006 mediante el Decreto 1767 se reglamenta formalmente el SNIES como un conjunto de fuentes, procesos, herramientas y usuarios que, articulados entre sí, posibilitan y facilitan la recopilación, organización y divulgación de la información sobre educación superior; relevante para la planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector, por lo anterior no es procedente su observación, sin embargo la Entidad realizará el análisis de este criterio para los documentos definitivos que serán publicados en el SECOP II.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2

Una vez analizada su observación la Entidad se permite informar que el anticipo se define en el numeral 11.1.1. Anticipo, del Documento de Caracterización de la necesidad publicado en el proceso así: *Anexo 8 - Caracterización de la necesidad*; por lo anterior no es procedente su observación.

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2022



HEIDDY NATALY PEÑA LOZANO

Profesional Grupo Procesos de Selección



EDWARD FABIÁN ARAÚJO RAMÍREZ

Profesional Grupo Planeación Contractual